Contrato No:.35./2.016

Entre la Municipalidad de Mbaracayu, domiciliada en Ciudad de Mbaracayu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen, con Cédula de Identidad N° 2.322.613 Intendente Municipal de Mbaracayu, la Sra Rosa Frutos de Lermen con C.I. 3.266.693, en carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayu denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Hermes Sacis domiciliada en la Ciudad de San Alberto, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Odilo Hermes en carácter de representante legal de la Empresa, con Cédula de Identidad N° 1.599.468, según Poder Especial otorgado por Escribanía de María Estela Coronel Forneron- Registro 850, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la construcción de :
Tinglado en Colonia San Blas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520-30-011- Construcciones- Recursos Ley de Recursos Royalties y Compensaciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad

Empresa Hermes Sociedad Anonima Comercial, Industrial y de Servicios
RUC: 80080374-4
Telef: 0677-20370

de Mbaracayu, hasta la suma de doscientos ochenta y cinco millones, setecientos veinte y seis mil guaraníes (Gs. 285.726.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ID- 316.298

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° 03-2016, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu, según resolución N° 85. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 264

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva de la obra, plazo que se computa desde la orden de inicio
TINGLADO COLONIA FORTUNA SAN BLAS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COLONIA SAN BLAS
UBICACIÓN:COLONIA FORTUNA SAN BLAS- Distrito de Mbaracayú

ITEM	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	TINGLADO				
1	*Trabajos prelliminares*				
1.1	Replanteo y marcación	m2	900,00	1.392	1.252.800
1.2	Cartel de Obra	un	1,00	1.610.736	1.610.736
2	Estructura de Hormigón				
2.1	Excavación y Zapata de Hº Aº	m3	14,40	2.025.772	29.171.117
2.2	Encadenado inferior de Hº Aº	ml	122,00	137.891	16.822.702
2.3	Encadenado superior de Hº Aº	m3	244,00	163.191	39.818.604
2.4	Columna de Hº Aº	m3	12,48	1.969.859	24.583.840
3	Techo				
3.1	Techo de chapas galvanizadas onduladas sobre estructura metálica (incluye toda estructura)	m2	945,00	171.535	162.100.575
3.2	Rampa de Hº Aº para discapacitados	un	1,00	2.821.836	2.821.836
				TOTAL Gs:	278.182.210

Son Guaraníes: doscientos setenta y ocho mil, ciento ochenta y dos mil, doscientos diez.-

Sociedad Anonima Comercial, Industrial y de Servicios
RUC: 80080374-4
Telef: 0677-20370

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
TINGLADO COLONIA FORTUNA SAN BLAS- COLONIA SAN BLAS

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorga anticipo

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de contrato, 5 % sobre el importe del contrato en póliza de seguros conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Resolución de adjudicación de la obra No-264-/ 2.016 I.M. y Resolución No -45---/2016 J.M.
TINGLADO COLONIA FORTUNA SAN BLAS

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Alto Parana , República del Paraguay.

Sociedad Anonima Comercial, Industrial y de Servicios
RUC: 80080374-4
Tel: 0677-20370
Empr...

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayu – Departamento de Alto Parana, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.

1)Firmado por _____ (EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU)

2)Firmado por _____ (ODILO HERMES- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA HERMES SACIS)

Firmado por _____ (REFRENDO DE ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU)

Firmado por _____ (CON PARECER DE LA ASESORIA JURIDICA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL- ABG. DILSON FULBER)

Dilson G. Fulber N.
ABOGADO